



PÁGINA WEB- CARTELERA VIRTUAL DEL T. C. E.

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 252-2013-TCE (ACUMULADAS 246-2013-TCE; 248-2013-TCE 250-2013-TCE; 253-2013-TCE; 254-2013-TCE; 258-2013-TCE), SE HA DICTADO EL PRESENTE AUTO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

DESPACHO DEL Dr. MIGUEL PÉREZ ASTUDILLO

RECURSO DE APELACIÓN. CAUSA No. 0252-2013-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, domingo catorce de Abril de 2013.- Las 09h00.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente el libelo de recurso de apelación interpuesto por los señores Mateo Noblecilla Rosillo y Washington Raimundo López Machuca, representantes legales del Movimiento Alianza País y MAR de la Provincia de El Oro respectivamente, quienes se encuentran patrocinados por el Ab. Galo Suquilanda Jara; en la causa No. **0252-2013-TCE**, recibido en esta relatoría el día sábado trece de abril de 2013, las 14h51, Recurso de Apelación interpuesto para y ante el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en contra de la sentencia dictada por esta judicatura de instancia inferior de fecha 10 de abril de 2013, a las 19h00 y notificada a las partes procesales el día 11 de Abril de 2013, las 18h44 y por ser el estado de la causa **DISPONGO: PRIMERO.-** Los accionados por haber presentado el Recurso de Apelación dentro del plazo dispuesto en la Ley, en el Artículo 269 inciso tercero del Código de la Democracia, se acoge y acepta a trámite.- **SEGUNDO.-** Córrese traslado del presente auto al Secretario General de este Tribunal, acompañando el expediente físico para que proceda conforme a la ley; y, del Reglamento de Trámites Contencioso Electoral. **TERCERO.-** Notifíquese con el presente auto al accionante Director de la Delegación Provincial Electoral de El Oro, Ab. Milton Paredes Paredes, en el correo electrónico miltonparedes@cne.gob.ec, en la casilla Contenciosa Electoral No. 53 asignado al Consejo Nacional Electoral, a los señores Mateo Noblecilla Rosillo y Washington Raimundo López Machuca, representantes legales del Movimiento Alianza País y MAR Lista 35, de la Provincia de El Oro respectivamente, notifíquese en los correos electrónicos mateonoblezilla@hotmail.com y gsuquilanda@gmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 6; y al Dr. Domingo Paredes, Presidente del Consejo Nacional Electoral, mediante boleta física que se entregará en su despacho en la primera planta del edificio de esta institución electoral ubicada en la Av. 6 de diciembre y Bosmediano (esquina) de esta ciudad de Quito. **CUARTO.-** Actué la Ab. Nieve Solórzano. **QUINTO.-** Publíquese el presente auto en la página Web-Cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-** f) Dr. Miguel Pérez Astudillo, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, 14 de Abril de 2013.


Ab. Nieve Solórzano Zambrano
SECRETARIA RELATORA



